



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00261-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Roberto Estupiñán Cárdenas

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la petición realizada por la apoderada judicial del demandante en coadyuvancia con el demandado y la representante legal de la entidad crediticia demandante, reúne las exigencias consagradas en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se **DECRETA LA SUSPENSIÓN** del presente proceso, por un término de ciento ochenta (180) días, esto es, hasta el día 11 de agosto de 2023.

Se **ORDENA** a las partes que, una vez finalizado el término de la suspensión, informen al Despacho lo pertinente, para efectos de la reanudación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ